

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V

MODIFICACION DE CONVENIO DE SERVICIOS DE SALA CUNA

En Valparaíso, a 28 de septiembre de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, en adelante representada por su Directora General doña **Marcela Le Roy Barria**, chilena, Abogado, cédula de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell N° 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "La Corporación", por una parte y por la otra doña **Flavia Lorena Amonacid Muñoz**, empresaria, domiciliada en Pasaje Sendero N° 1171, Lote N° 1, Curauma, Placilla, ciudad y comuna de Valparaíso, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.703.234-7, se ha convenido el siguiente modificación de convenio de prestación de servicios:

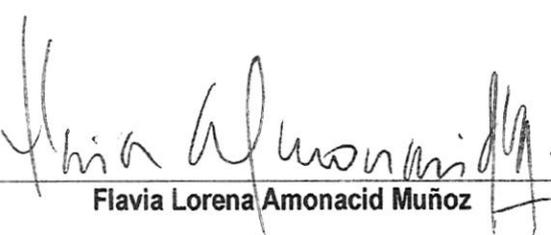
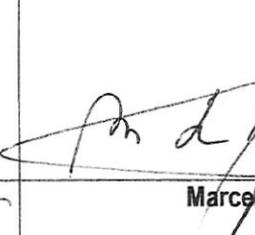
PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 17 de agosto de 2009 la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, representada en la forma indicada en la comparecencia, y doña **Flavia Lorena Amonacid Muñoz**, suscribieron un contrato de servicios de sala cuna obligándose esta última a proporcionar tales servicios a través del establecimiento denominado "**Pequeños Pioneros**", ubicada en Pasaje Fundadores N° 1171, Villa Fundadores, Curauma, ciudad y comuna de Valparaíso, para la atención de los hijos e hijas menores de hasta dos años de edad de las funcionarias que la Corporación determine.

SEGUNDO: A través del presente instrumento la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO** y doña **Flavia Lorena Amonacid Muñoz**, ha convenido en modificar la cláusula quinta del convenio de prestación de servicios de sala cuna en el sentido de que "a contar de septiembre de 2010 el valor la jornada extendida es de \$100.000.- (cien mil pesos) mensuales, incluyendo alimentación".

TERCERO: En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de fecha 17 de agosto de 2009.

CUARTO: La personería de doña Marcela Le Roy Barria para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 139 del Consejo Directivo, de fecha 22 de julio agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 10 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando un poder del Jardín Infantil y dos en poder de la Corporación.

 Flavia Lorena Amonacid Muñoz	 Marcela Le Roy Barria
Directora	Directora General
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS PIONEROS C.I. N° 10.703.234-7	CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO RUT N° 70.816.800-9